



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE LOS LOCALES DE ENSAYO DEL ESPACIO MULTIFUNCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA.

Artículo 1. DEFINICIÓN DEL SERVICIO.

El Ayuntamiento de La Roda, a través de la Concejalía de Juventud, realiza la convocatoria de préstamo de Locales de Ensayo ubicadas en el Espacio Multifuncional. Este servicio responde a la demanda de muchos jóvenes de la localidad. El presente reglamento regula el funcionamiento y utilización de los locales de ensayo y tiene el objetivo de ofrecer a los usuarios del servicio, información clara y concisa de sus derechos y deberes. El reglamento es de obligado cumplimiento para los grupos que utilicen este servicio.

Artículo 2. REGLAMENTACIÓN.

El Ayuntamiento de La Roda, en uso de la competencia que atribuye a los municipios el artículo 25.2, letra m), del vigente texto de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, establece el Servicio Público de los Locales de Ensayo del Espacio Multifuncional como instalación de Ocio Juvenil o Municipal.

Artículo 3. ÁMBITO.

El presente reglamento regulará las normas por las que ha de regirse el funcionamiento de los Locales de Ensayo del Ayuntamiento de La Roda. Situado en Avda. Castilla-La Mancha, de La Roda (Albacete) dependiente del Ayuntamiento de La Roda.

Artículo 4. VIGENCIA DEL REGLAMENTO.

El presente reglamento entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y estará vigente hasta su derogación o modificación.

Artículo 5. INSTALACIONES

Las instalaciones que forman la zona de los Locales de Ensayo, constan de una serie de espacios bien diferenciados:

CUATRO LOCALES DE ENSAYO.- Lugar donde se realizará los ensayos de los grupos, agrupaciones, solistas o interpretes musicales, especialmente dotados para el desarrollo de esta actividad.

- LOCAL de ENSAYO nº 1, superficie 18,47 m².
- LOCAL de ENSAYO nº 2, superficie 14,87 m².
- LOCAL de ENSAYO nº 3, superficie 15,79 m².
- LOCAL de ENSAYO nº 4, superficie 19,84 m².

El local de ensayo nº 4 cuenta con un local anejo de 7,32 m², cuyo uso principal irá destinado a su posible utilización como estudio de grabación.

Tres de los locales de ensayo estarán dotados con un equipamiento básico recogido en el ANEXO II, y serán destinados al ensayo de los grupos, agrupaciones, solistas o interpretes musicales.

Un local estará destinado al ensayo libre de cualquier modalidad musical.



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

- ASEO.- Un aseo de utilización compartida para todos los usuarios
- DOS VESTUARIOS.- De uso exclusivo para la celebración de eventos o actividades del Espacio Multifuncional.
- PASILLO.- De acceso a los locales de ensayo y que es considerado como una zona de uso común.

Artículo 6. USUARIOS

6.1.- Es un servicio dirigido a jóvenes que realicen cualquier actividad musical que requiera un espacio para su desarrollo, ya sean grupos, agrupaciones o solistas. Por lo que tendrán preferencia los grupos formados por menores de 35 años y los grupos musicales del municipio de La Roda, entendiéndose por grupo de La Roda, el compuesto como mínimo por un miembro empadronado en La Roda o que demuestre ser nacido en la localidad.

6.2.- Para solicitar la utilización de un local de ensayo hay que cumplir los siguientes requisitos:

- a) Al menos uno de los componentes debe estar empadronado en La Roda con una antigüedad de un año o ser nacido en La Roda.
 - b) No ser músico profesional, entendiéndose por tal quien tiene un contrato discográfico.
 - c) Ser mayor de 18 años, los menores de 18 años deberán entregar una autorización del padre/madre o tutor, los cuales asumirán la responsabilidad del uso del local.
- ANEXO V.**
- d) En el caso de los grupos uno de sus componentes será identificado como la persona de contacto, sin que eso exima de responsabilidad al resto de la banda.

Artículo 7. HORARIO DE UTILIZACIÓN DE LOS LOCALES DE ENSAYO

Los locales de ensayo podrán utilizarse de lunes a domingo, siempre y cuando no exista ninguna actividad o evento en el Espacio Multifuncional, con el siguiente horario:

- Horario de Invierno: 1 enero al 30 junio y el 1 de octubre al 31 de diciembre del año en curso:
 - De 09:30-14:30 y de 16:00 a 23:00 horas .
- Horario de Verano: 1 julio al 30 septiembre del año en curso:
 - De 10:00-14:00 y de 17:00 a 24:00 horas.

En ningún caso podrán utilizarse los locales de ensayo cuando exista programada una actividad o evento en el espacio multifuncional. El Ayuntamiento informará a los usuarios, con antelación, de los días en los que no se podrán utilizar los Locales de Ensayo y en el que no estará permitido el acceso a los mismos.

Artículo 8. SOLICITUDES UTILIZACIÓN LOCALES DE ENSAYO

8.1 Se admite una sola solicitud por persona y/o grupo. Siendo el número máximo de miembros por grupo de 6 personas.

8.2 Para la utilización de los Locales de Ensayo los solicitantes tendrán que rellenar la solicitud recogida en el impreso adjunto como **ANEXO I**. Y que también podrá obtenerse en el Centro Joven o en la web: www.laroda.es/juventud.



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

8.3 Las solicitudes se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Roda y se dirigirán al Concejal de Juventud.

La solicitud ha de acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud, modelo **ANEXO I**.
- b) Fotocopia del DNI de todos los componentes del grupo y/o CIF del grupo o de la asociación si lo tuviera.
- c) Fotografía del grupo, agrupación, solista o interpretes musicales.

Cualquier alta o baja de alguno de los componentes del grupo tendrá que ser comunicada al/los responsable/es del Centro Joven, sito en la C/ Junco nº 11.

8.4 La formalización de la solicitud no supone en ningún caso, el derecho a la utilización de los Locales de Ensayo. Este derecho estará supeditado a la disponibilidad de espacios y autorización por parte de la Concejalía de Juventud.

Artículo 9. ADJUDICACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS LOCALES DE ENSAYO, INSTRUMENTOS Y MATERIAL DE ENSAYO.

9.1.- Adjudicación de los locales de ensayo:

- a) La Concejalía de Juventud creará una Comisión para la adjudicación de los Locales de Ensayo.
- b) Una vez recibida la solicitud y estudiada la documentación entregada, la Comisión adjudicará el Local de Ensayo y los horarios de utilización de los mismos, teniendo en cuenta las preferencias de horario señalada por los solicitantes y en función de las disponibilidades de locales y horarios. Si el número de demandas supera para un determinado horario, la oferta de locales de ensayo, se realizará una reunión entre los solicitantes en la que se tratará de llegar a un consenso. De no ser así se realizará un sorteo y los grupos que queden fuera pasarán, si procede, a una lista de espera.
- c) Una vez realizada la adjudicación definitiva de locales y horarios, por parte de la Comisión. La confirmación o desestimación de la solicitud de utilización de los locales se realizará por escrito a la dirección indicada en la solicitud.
- d) Aquellos solicitantes a los que se les haya adjudicado un Local de Ensayo deberán hacer efectivo el pago de la fianza, por la utilización de los Locales de Ensayo. Mediante el documento de liquidación (fianza) que deberán recoger en el Centro Joven.
- e) Una vez efectuado el ingreso de la fianza, los adjudicatarios firmaran el documento de utilización, recogerán las llaves y los códigos de acceso, en el Centro Joven y podrán comenzar a utilizar el local asignado en el horario establecido. **ANEXO III**.
- f) La Concejalía de Juventud podrá cambiar de Local de Ensayo a un grupo, cuando se trate de reorganizar espacios y por el bien común.
- g) La adjudicación del local implica la aceptación y cumplimiento por parte de todos los usuarios del reglamento de funcionamiento y utilización de los Locales de Ensayo del Espacio Multifuncional.

9.2.- Utilización de los locales:

- a) La utilización de los Locales de Ensayo será compartida. Un mismo Local de Ensayo



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

- podrá ser utilizado por diferentes formaciones musicales.
- b) El período temporal de utilización máximo de los Locales de Ensayo por parte de los grupos musicales Se establecen dos períodos temporales por año:
 - Un primer período de tres trimestres, coincidentes con el curso escolar, que abarca los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio.
 - Segundo período trimestral, coincidiendo con la época estival, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre.
 - c) Los periodos podrán ser renovados en ambas convocatorias siempre y cuando haya habido un buen uso y aprovechamiento del servicio por parte del adjudicatario, bajo el criterio de la Comisión.
 - d) La sesión máxima de ensayo por día será de 2 horas, con un intervalo horario de preparación, anterior al ensayo, de 30 minutos. Un adjudicatario podrá utilizar un local de ensayo como máximo 8 horas a la semana (es decir 4 turnos de 2 horas).
 - e) El adjudicatario podrá solicitar una acumulación de horas de ensayo o la ampliación de la sesión máxima de ensayo siempre y cuando justifique la necesidad por la próxima grabación de un disco, maqueta, EP o LP, la celebración de un concierto, la participación en un festival o cualquiera otra necesidad especial propia de su actividad. Estas utilizaciones especiales deberán ser expresamente autorizadas por la Concejalía de Juventud o los/as responsables del Centro Joven, siempre y cuando exista disponibilidad de locales y horarios.
 - f) El ratio de utilización (número de grupos por cada local de ensayo) será determinado por la Comisión para garantizar el adecuado funcionamiento del servicio.
 - g) La utilización de las instalaciones está reservada exclusivamente al ensayo o la formación de cariz musical, estando prohibida cualquier otra utilización de las instalaciones.
 - h) El grupo deberá aportar todo el equipo necesario para el desarrollo de su actividad musical. Una vez finalizado el ensayo cada grupo deberá recoger sus instrumentos y su material de ensayo de forma que no impida el normal desarrollo de su actividad para el resto de usuarios.
 - i) Queda terminante prohibido utilizar los equipos de otros grupos y su material.
 - j) Está prohibido comer, fumar o consumir alcohol o cualquier otro tipo de sustancias prohibidas. La infracción de este punto será considerada como grave.
 - k) Las horas reservadas para el ensayo musical de un grupo, no pueden ser cedidas por éste a ningún otro grupo o persona, ni tampoco se permitirá el cambio de horario entre los grupos sin previa consulta al personal del Centro Joven.
 - l) La utilización del espacio estará restringida a los componentes del grupo que en el momento disponen del local, estando prohibida la entrada a cualquier persona que no pertenezca al grupo y que no esté autorizada a acceder. Siempre que los locales vayan a ser utilizados por músicos colaboradores o invitados, está circunstancia deberá ser comunicada al Centro Joven, estando obligados los mismos a cumplir la normativa de uso.
 - m) Para velar por el buen funcionamiento del servicio, cuando se comparta un local con otro grupo, se respetará el horario establecido, extremando la puntualidad



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

tanto al inicio como a la finalización de los ensayos para no interferir en el tiempo del siguiente grupo.

- n) El Ayuntamiento no se hace responsable en ningún caso del deterioro, pérdida o sustracción de cualquiera de los instrumentos o material de ensayo que los adjudicatarios dejen en los Locales de Ensayo.

9.3.- Utilización de los instrumentos y material de ensayo.

- a) El Ayuntamiento de La Roda pondrá a disposición de los adjudicatarios, siempre que lo estimen necesario, una batería y el material de ensayo recogido en el **ANEXO II**.
- b) El material de ensayo y la batería deberán ser utilizados de forma responsable por los adjudicatarios, haciéndose cargo los adjudicatarios de la reparación de los mismos en el caso de un mal uso o una utilización negligente de los mismos. En el caso que de que la reparación se debe a un deterioro por el normal funcionamiento de los instrumentos o el material de ensayo, su reparación correrá de cuenta de la Concejalía de Juventud.
- c) Sí los adjudicatarios necesitarán instrumentos, por encontrarse en el comienzo de de su formación musical, la Concejalía de Juventud pondrá a su disposición los siguientes instrumentos (guitarra y bajo), previa solicitud al Centro Joven y siempre que exista disponibilidad.

Artículo 10. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

10.1.- Derechos de los usuarios:

- a) Conocer de manera clara y precisa sus derechos y deberes así como las instalaciones, equipos, servicios y normas de funcionamiento mediante la publicidad adecuada de los mismos.
- b) Utilizar el local de ensayo en el horario autorizado, siempre y cuando no esté programada por el Ayuntamiento de La Roda ninguna actividad o evento en el Espacio Multifuncional.
- c) Formular sugerencias y propuestas sobre el funcionamiento de los locales.
- d) Disponer de una llave de acceso al Local de Ensayo y de la identificación necesaria, en función del sistema de control de acceso seleccionado por esta Ayuntamiento, para poder acceder a la zona de locales de ensayo.
- e) Conocer con antelación suficiente los días en los que no se podrán utilizar los locales de ensayo, porque en el Espacio Multifuncional se celebre alguna actividad o evento.
- f) Recuperar la fianza, siempre y cuando, el local quede en las mismas condiciones en las que se cedió.

10.2.- Deberes de los usuarios:

- a) Respetar el horario establecido tanto de entrada, como de salida.
- b) Todos los usuarios están obligados a dejar su actividad musical al menos 10 minutos antes de la finalización del horario de cierre de los mismos.
- c) Mantener el local limpio y ordenado para su utilización por parte de otros grupos.



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

- d) Los usuarios deberán dejar desenchufados los equipos al finalizar el ensayo, apagar las luces y el aire acondicionado.
- e) Dentro del local de ensayo no se podrá colocar nada que pueda deteriorar el espacio, ni realizar cualquier tipo de taladro o perforación que pueda dañar la insonorización del local de ensayo.
- f) Siempre que los usuarios detecten cualquier desperfecto o situación anómala en el local de ensayo deberán cumplimentar la Hoja de Incidencias (**ANEXO IV**) puesta a su disposición en el mismo local, a la vez que comunicar esta incidencia al Centro Joven a la mayor brevedad posible.
- g) Hacerse cargo de los desperfectos que se ocasionen dentro del local (locales o espacios comunes) por una utilización inadecuada, serán a cargo del grupo que los origine. En caso de que no se haga efectivo el pago de los citados desperfectos, el Ayuntamiento de La Roda se reserva el derecho de hacerlos efectivos contra la fianza depositada por el grupo.
- h) En el caso de que no sea detectado el causante de los desperfectos, correrán de cargo de todos los grupos que utilicen el Local de Ensayo donde estos se hubieran producido.
- i) Comunicar el abandono del local con suficiente antelación, con al menos 15 días de antelación (*Solicitud general del Ayuntamiento de La Roda, presentada en el registro general del Ayuntamiento y dirigida al Concejal de Juventud*).

Artículo 11. FIANZA Y CUOTAS

Cada grupo abonará un depósito o fianza equivalente a 50 euros por persona/integrante del grupo, hasta un máximo de 300 euros por grupo, al inicio del servicio. La fianza será devuelta una vez termine la utilización y cuando se hayan cumplido las normas de uso y no se haya causado ningún desperfecto en la sala y/o los equipos. En caso de desperfectos no se devolverá la fianza hasta la elaboración del presupuesto de arreglo y si este presupuesto fuera superior a la fianza depositada, los grupos deberán abonar la diferencia. En el caso de la utilización esporádica del centro (inferior a los dos periodos establecidos), para un fin determinado y previa aprobación de la Comisión se fijará una fianza única de 100 euros.

El Ayuntamiento de La Roda fijará los precios públicos de utilización de los locales de ensayo, anualmente en la ordenanza fiscal número 25 (Reguladora de precios públicos por utilización de servicios culturales en la Universidad Popular, Escuela de Música, Actividades Culturales y de Ocio), y que deberán ser abonados en la forma que se recoja en la citada ordenanza. Estos precios públicos deberán de comunicarse a los responsables de los grupos, agrupaciones o solistas.

Artículo 12. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

1. Las sanciones se impondrán en caso de necesidad.
2. Al imponer una sanción se tendrá en cuenta:
 - Que tenga una utilidad práctica o pedagógica.
 - Que sea humana y proporcionada.
3. En ningún caso podrán imponerse sanciones que atenten contra la integridad física y la dignidad personal de los usuarios.



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

4. Se consideraran faltas de disciplina las que atentan contra el respeto al personal que trabaje en el Espacio Multifuncional y otras personas que ocupen otro Local de Ensayo, a las instituciones, la cortesía y normal convivencia, así como las que atentan a la conservación del material e instalaciones.
5. Las faltas cometidas por los usuarios serán consideradas como faltas leves o graves.

Artículo 13. FALTAS LEVES

13.1.- Se consideran faltas leves:

Todos los comportamientos que no respete las normas elementales de educación y convivencia: molestar al personal que trabaje en el Espacio Multifuncional y otras personas que ocupen otro Local de Ensayo y en general toda actitud que sea obstáculo para el normal desarrollo de la actividad.

13.2 Sanciones por faltas leves:

Expulsión de grupos, agrupaciones o solistas: suspensión del derecho de asistencia durante de uno mes a tres meses dependiendo de la falta leve cometida.

Artículo 14. FALTAS GRAVES

14.1.- Se consideran faltas graves:

- a) El comportamiento agresivo, o poco respetuoso y el improperio o insulto a los demás usuarios o al personal que trabaje en el Espacio Multifuncional.
- b) Está prohibido comer, fumar o consumir alcohol o cualquier otro tipo de sustancias prohibidas, así como su propagación y venta.
- c) Queda terminante prohibido utilizar los equipos de otros grupos y su material.
- d) No cuidar convenientemente el material del Espacio Multifuncional y los Locales de Ensayo (maltrato, destrozo, rotura, desperfectos, pintadas, etc.).
- e) La apropiación indebida de objetos.
- f) El incumplimiento de cualquier otra norma establecida por las personas responsables de los Locales de Ensayo.

14.2.- Sanciones por faltas graves:

- a) Expulsión de un grupo, agrupaciones o solistas: suspensión del derecho de asistencia durante un periodo de seis meses a un año dependiendo de la falta grave cometida.
- b) Los destrozos injustificados de material e instalaciones o la apropiación indebida de objetos obligará a los usuarios a la reparación económica correspondiente y a las indemnizaciones procedentes.

Artículo 15. NORMAS FUNCIONAMIENTO

Normas básicas:

- a) A los locales no se podrá acceder:
 - Con bicicletas y motocicletas.
 - Con animales salvo personas que lo necesiten para las actividades de la vida diaria.
- b) La puerta de la entrada permanecerá cerrada, una vez que estén dentro todos los componentes, para evitar entrada a los locales de ensayo de toda persona



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

- ajena al grupo.
- c) Cuidar las instalaciones y respetar el material común y del local de ensayo.
 - d) Tratar de forma respetuosa a los demás usuarios y a los responsables del Espacio Multifuncional.
 - e) Cumplir con los horarios que les corresponda de instalaciones.
 - f) Cuidar sus utensilios personales y del grupo, ya que el Ayuntamiento de La Roda no se hace responsable de su pérdida, extravío, sustracción, desperfecto, etc.
 - g) Cuidado y respeto de los locales a utilizar, contando con la limpieza y recogida.
 - h) Este acuerdo implica una cesión de llaves, siendo su titularidad intransferible a la persona de contacto dentro del grupo, éstas no podrán ser utilizadas para otro efecto que no se reconozca en la normativa.
 - i) La persona de contacto dentro del grupo será el que asume la responsabilidad de que se cumplan los acuerdos establecidos por ambas partes.
 - j) A los Locales de Ensayo no se puede acceder, con bicicletas y/o animales.
 - k) Queda prohibido consumir bebidas alcohólicas, fumar o comer dentro del Local de ensayo.
 - l) En ningún caso podrán utilizarse los locales de ensayo cuando exista programada una actividad o evento del espacio Multifuncional.

El local podrá ser compartido por otros grupos que así lo soliciten siempre que sus fines cumplan los objetivos de los locales de ensayo. El horario estará sujeto a las necesidades del grupo, siempre que no haya una actividad del Ayuntamiento que implique que no se puede ensayar ese día.

PERMANENCIA EN EL CENTRO: Durante el período de tiempo que se utilice el local de ensayo, la responsabilidad del local es del grupo que lo utilice en ese momento.

Artículo 16. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA E INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento es de obligado cumplimiento por todos los usuarios del servicio de locales de ensayo.

En caso de incumplimiento o infracción de los preceptos establecidos en este reglamento, a reserva de otras medidas pertinentes, se podrá prohibir al infractor la utilización del servicio.

El Ayuntamiento de La Roda, se reserva el derecho de interpretación del presente Reglamento.

ÍNDICE DE ANEXOS DEL REGLAMENTO DE LOS LOCALES DE ENSAYO

- Anexo I: Solicitud Utilización Locales de Ensayo.
- Anexo II: Equipamiento Básico y Solicitud de Material.
- Anexo III: Renovación de Solicitud y Autorización llaves Locales de Ensayo Caja Blanca.
- Anexo IV: Hoja de Incidencias.
- Anexo V: Autorización para menores de edad.



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

ANEXO I: SOLICITUD UTILIZACIÓN LOCALES DE ENSAYO

DATOS DEL GRUPO

NOMBRE DEL GRUPO	
Nº DE MIEMBROS	
GÉNERO MUSICAL	
RESPONSABLE DEL GRUPO	
TELÉFONO DE CONTACTO	
EMAIL	
PERIODO CESIÓN TRIMESTRAL	

DATOS COMPONENTES DEL GRUPO

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Instrumen.	Teléfono	Email	Domicilio	Fecha de nacimiento

SOLICITA:

La utilización de Locales de Ensayo durante el periodo 1º (9 meses) o 2º (3 meses) _____ del mes de _____ al mes de _____ del año _____, por orden de preferencia, 1º, 2º, 3º y 4º, indicando también los turnos de horario deseados:

NOTA: Como máximo se podrán seleccionar 4 turnos de horario por semana.

Nº de Locales			
1	2	3	4



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

Horario Invierno (1º Periodo: 9meses)	L	M	X	J	V	S	D	Horario Verano (2º Periodo: 3 meses)	L	M	X	J	V	S	D
09:30-12:00								09:30-12:00							
12:00-14:30								12:00-14:30							
16:00-18:30								17:00-19:30							
18:30 – 21:00								19:30-22:00							
21:00 -23:00								22:00 -24:00							

Horario Invierno: 1 enero al 30 junio, 1 octubre al 31 diciembre

Horario Verano: 1 julio al 3 septiembre

Documentos que se adjuntan:

- Fotocopia del D.N.I. de todos los componentes del grupo
- Fotocopia del C.I.F. del grupo si lo tuviera.
- Fotografía del grupo, agrupación, solista o interpretes musicales.

La Roda, a ____ de _____ de _____.

Firmado: _____

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, el Excmo. Ayuntamiento de La Roda informa que los datos personales facilitados serán incorporados al Fichero declarado ante la Agencia Española de Protección de Datos bajo el nombre "GESTIÓN Y CONTROL DE LAS INSTALACIONES" y serán tratados tanto de manera automatizada como en soporte papel, respetando la legislación vigente, la privacidad de los usuarios y el secreto y seguridad de los datos personales adoptando para ello las medidas técnicas y organizativas necesarias. La finalidad del fichero es la de gestión y control de la cesión de locales, instalaciones (...) dependientes y/o pertenecientes al consistorio para uso particular de los ciudadanos.

Asimismo, autoriza al Ayuntamiento a la toma de imágenes para su difusión tanto en medios gráficos, audiovisuales como digitales, para la divulgación y promoción del centro multiusos y de las actividades y usos que en él se desarrollen. En caso de alguno/a de los componentes no autorizase los tratamientos aquí descritos comuniquenlos por escrito adjuntándolo a esta solicitud.

Si lo desean, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, pueden dirigirse a la siguiente dirección y/o teléfonos, siendo responsabilidad de los componentes del grupo la veracidad de los mismos y el informar en caso de modificaciones: SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, Ayto. de La Roda, Plaza Capitán Aguado Escribano,1 – 02630 La Roda (Albacete), atencionalciudadano@laroda.es



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

ANEXO II: EQUIPAMIENTO BÁSICO Y SOLICITUD DE MATERIAL

EQUIPAMIENTO SALAS DE ENSAYO

El equipamiento de los locales de ensayo es el siguiente:

- 3 Batería YAMAHA GIG MAKER, Juego platos 14",16" y 20" .
 - 6 Amplificadores guitarra PEAVEY BANDIT.
 - 3 Amplificadores bajo PEAVEY MAX.
 - 3 Mesas de mezclas BEHRINGER XENYK.
 - 4 Cajas LD LDP SYSTEM.
 - 3 Etapas de potencia LD SYSTEM WILDTHAN.
 - Cableado para Instrumentos.
 - 2 Micrófonos SENNHEISER e840, con pie, cableado y pinza.
- El equipamiento podrá distribuirse entre los locales de ensayo 1, 3 y 4. El local de ensayo número 2 se destinará al ensayo libre.

SOLICITUD DE MATERIAL

Yo, D. /Dña. _____, con DNI: _____, SOLICITO, el siguiente material:

- _____.
- _____.
- _____.
- _____.
- _____.

Y me hago responsable, junto a los miembros de mi formación musical, de la correcta utilización del material y los instrumentos solicitados. Así como de su reposición y/o arreglo en caso de una mala utilización de acuerdo a las estipulaciones del Reglamento de los Locales de Ensayo.

La Roda, a ____ de _____ de _____.

Firmado: _____

PROTECCIÓN DATOS:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos informamos que los datos personales facilitados serán incorporados en los Ficheros titularidad del Ayto. de La Roda y serán tratados de manera automatizada, respetando la legislación vigente, la privacidad de los usuarios y el secreto y seguridad de los datos personales adoptando para ello las medidas técnicas y organizativas necesarias. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley por este mismo medio o en la siguiente dirección: SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, Ayto. de La Roda, Pza. Capitán Escribano Aguado, 1, 02630, La Roda (Albacete), Tfno.: 967441403, atencionalciudadano@laroda.es



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

ANEXO III: RENOVACIÓN DE SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN LLAVES LOCALES DE ENSAYO DE LA CAJA BLANCA

El período temporal de utilización máximo de los locales de ensayo por parte de los grupos musicales Se establecen dos períodos temporales por año:

1. Un primer período de tres trimestres, coincidentes con el período escolar, que abarca los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio
2. Segundo período trimestral, coincidiendo con la época estival, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre.

Siempre y cuando haya habido un buen uso y aprovechamiento del servicio por parte del adjudicatario.

Con la firma del presente acuerdo se renovará automáticamente el uso del local de ensayo, durante un año desde la fecha de la firma, siempre y cuando no haya denuncia del mismo por alguna de las partes.

Para cesar el presente acuerdo, la formación musical comunicará el abandono del local con suficiente antelación, con al menos 15 días de antelación. (*Solicitud general del Ayuntamiento de La Roda, presentada en el registro general del Ayuntamiento y dirigida al Concejal de Juventud*)

La Comisión revisará anualmente las solicitudes en caso de nuevas demandas por lo que se procedería a una reestructuración de horarios y locales, que se comunicaría a todas las formaciones musicales que estén haciendo uso de los locales de ensayo.

La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de La Roda AUTORIZA el uso de llaves a D/D^a _____ con D.N.I. _____ como representante del grupo _____

Para lo cual cede copia de las llaves de las INSTALACIONES DE LOS LOCALES DE ENSAYO que proporcionan acceso a las siguientes dependencias de la misma:

- Puerta principal Tarjeta Electrónica.
- Llave Local Nº ____.

SOLICITA:

- Meses: _____
- Horario: _____

El uso de las llaves es intransferible, siendo la persona autorizada la responsable de las mismas así como del uso condicionado a la utilización de las llaves en el horario concedido de la instalación. La finalización del uso de la instalación, la sustitución del titular o la desaparición del mismo, serán causas por las que las llaves sean devueltas a la Concejalía de Juventud.

La Roda, a ____ de _____ de 20 ____

Fdo. _____
Representante de _____
Período renovado _____

Fdo. _____
El/La Concejal/a de Juventud



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

ANEXO IV: HOJA DE INCIDENCIAS

HOJA DE INCIDENCIAS LOCAL DE ENSAYO Nº

NOMBRE Y APELLIDOS	
GRUPO	
FECHA	

¿ENCUENTRAS LA SALA EN BUENAS CONDICIONES?

SI	
NO	

INCIDENCIAS: _____

La Roda, a ____ de _____ de 20 ____

Firmado: D /D^a: _____

NOTA: Este mensaje va dirigido, de manera exclusiva, a su destinatario y contiene información confidencial y sujeta al secreto profesional, cuya divulgación no está permitida por la ley. En caso de haber recibido este mensaje por error, le rogamos que, de forma inmediata, nos lo comunique mediante correo electrónico remitido a nuestra atención o a través del teléfono 967442413 y proceda a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. Asimismo, le comunicamos que la distribución, copia o utilización de este mensaje, o de cualquier documento adjunto al mismo, cualquiera que fuera su finalidad, están prohibidas por la ley.



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

ANEXO V: AUTORIZACIÓN PARA MENORES DE EDAD

D. /D^a: _____ con DNI

(Madre/Padre/Tutor) de _____

Autorizo a mi hijo/a a utilizar un local de ensayo, haciéndome responsable del uso de debido del material y el respeto de las normas.

En La Roda _____ de _____ de 20____

Fdo.: _____

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, el Excmo. Ayuntamiento de La Roda informa que los datos personales facilitados serán incorporados al Fichero declarado ante la Agencia Española de Protección de Datos bajo el nombre "USUARIOS CENTRO JOVEN" y serán tratados tanto de manera automatizada como en soporte papel, respetando la legislación vigente, la privacidad de los usuarios y el secreto y seguridad de los datos personales adoptando para ello las medidas técnicas y organizativas necesarias. La finalidad del fichero es servir como soporte de información a la gestión de usuarios del centro joven y con fines estadísticos y/o históricos.

En caso de ser menor de edad, el representante legal del menor o tutor D. _____ con DNI _____ da su consentimiento a la recogida de los datos del menor y autoriza a la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de La Roda a la recogida y difusión de imágenes y fotografías en su página Web o Boletines, como su cesión a medios externos al mismo de dichos datos.

En La Roda _____ de _____ de 20____

Fdo: _____

Si lo desea, para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, pueden dirigirse a la siguiente dirección y/o teléfonos, siendo responsabilidad de los Usuarios y Alumnos la veracidad de los mismos y el informar en caso de modificaciones: SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, Ayto. de La Roda, Plaza Capitán Aguado Escribano,1 – 02630 La Roda (Albacete), atencionalciudadano@laroda.es



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

ANEXO VI: PRECIOS PÚBLICOS 2014/2015 POR LA UTILIZACIÓN DE LOS LOCALES DE ENSAYO, UBICADOS EN EL ESPACIO MULTIFUNCIONAL “LA CAJA BLANCA”

El precio de cada local de ensayo se pagará en los dos periodos del Reglamento de Locales de Ensayo, establecidos en el artículo 9.2., y se hará efectivo el pago al recoger la carta de pago que se le facilitará en el Centro Joven cuando se le haya adjudicado el local y el horario definitivo.

PRIMER PERIODO: 9 meses (de octubre 2014 a junio de 2015)

LOCAL DE ENSAYO	SUPERFICIE	IMPORTE
Nº 1	18.47	330 €
Nº 2	14.87	300 €
Nº 3	15.79	300 €
Nº 4	19.84	390 €

SEGUNDO PERIODO: 3 meses (de julio a septiembre de 2015)

LOCAL DE ENSAYO	SUPERFICIE	IMPORTE
Nº 1	18.47	110 €
Nº 2	14.87	100 €
Nº 3	15.79	100 €
Nº 4	19.84	130 €

El local de ensayo no podrá ser utilizado hasta que se haga efectivo correspondiente al periodo y la fianza, en ese momento se facilitará unas llaves del local de ensayo adjudicado y una tarjeta de acceso, previa firma del titular del grupo del acuerdo y cesión del local.



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • **02630 LA RODA**

Los precios fueron publicados según la ordenanza número 25: Reguladora de precios públicos por utilización de servicios culturales en la Universidad Popular, Escuela de Música, Actividades Culturales y de Ocio.